



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 31 JUL 1992

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 20.082/92

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución Nº 057/92 de la Directora de la Sede Regional de Tartagal; y

CONSIDERANDO;

Que por la misma solicita se extienda el plazo de cumplimentación de exámenes para completar el nivel medio hasta el 31 de Julio de 1992;

Que mediante la resolución Nº 080-92, este Cuerpo resolvió establecer que lo dispuesto por el artículo 2º de la resolución rectoral Nº 226-91, se mantiene en vigencia, haciendo extensiva la misma a partir del período lectivo 1992;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su Despacho Nº 091/92,

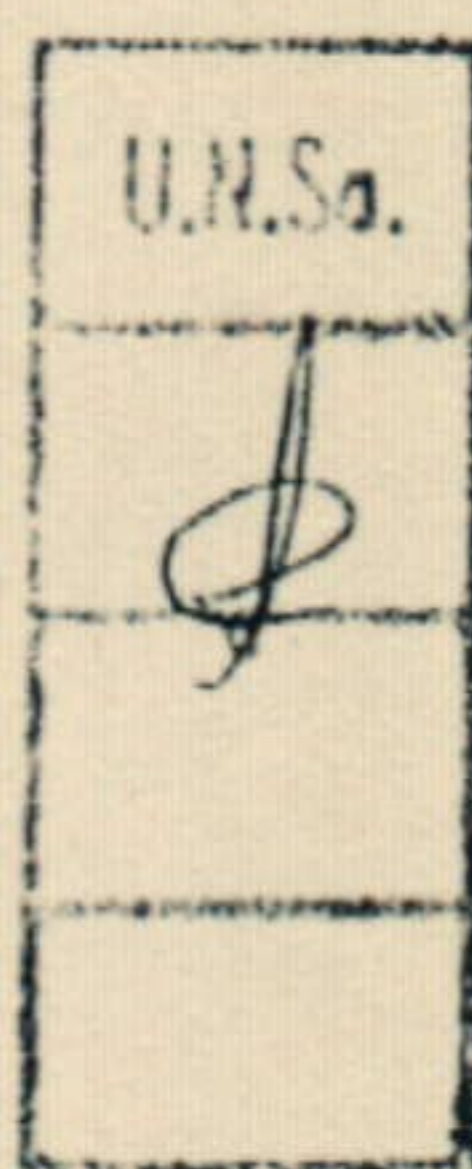
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 16 y 21 de Julio de 1992)

R E S U E L V E :


ARTICULO 1º.- Aplicar lo establecido por la resolución Nº 080-92 del Consejo Superior y permitir el reingreso de los alumnos cuyos establecimientos no tomaron los exámenes previos en el primer turno.

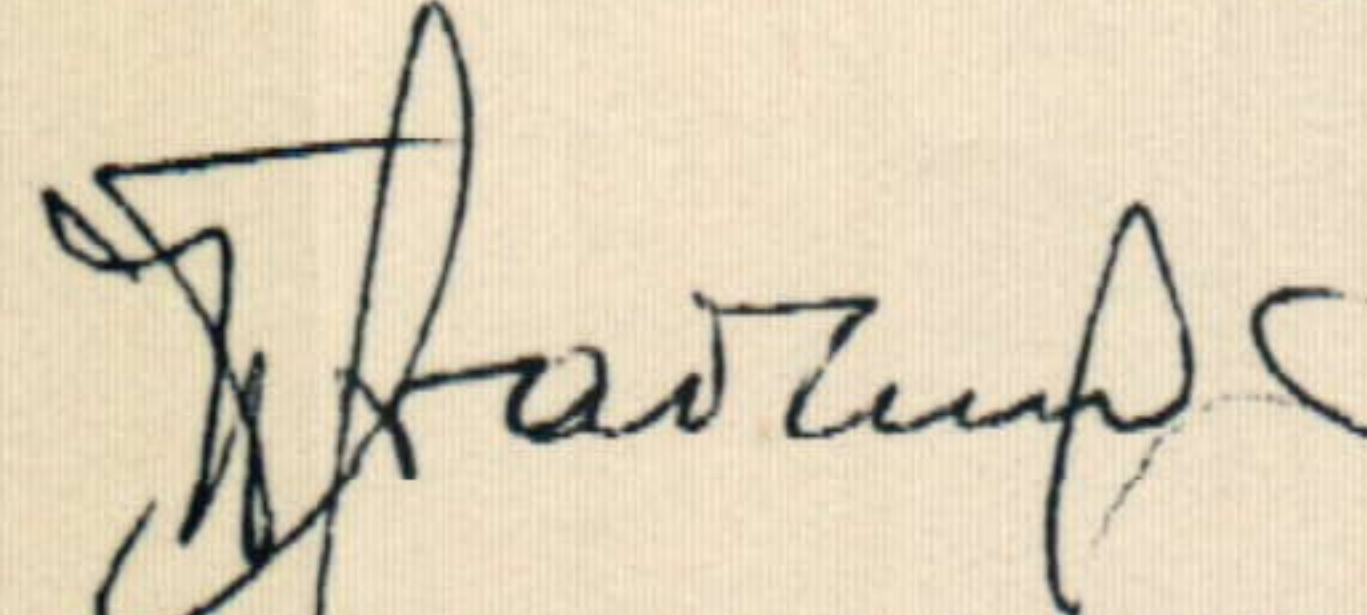
ARTICULO 2º.- Ratificar los términos de la resolución Nº 080-92 del Consejo Superior, respecto de la fecha de presentación de certificados de estudios secundarios.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.




NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR


Cra. HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
a/c Secretaría Académica

RESOLUCION - CS - Nº 161 - 92